



EDICTO

DON RAFAEL MATEOS TORRES, SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MEDELLÍN
(PROVINCIA DE BADAJOZ)

INFORMA

SOLICITUD DE PARCELAS EN “HUERTOS DE YELBES”

Que todas las personas interesadas en ser adjudicatarias de parcelas en la Finca Municipal “Huertos de Yelbes” deberán presentar su solicitud mediante instancia en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Medellín, desde el **20 de marzo de 2.026 hasta el 24 de marzo de 2.026**.

Se informa que para poder ser adjudicatario de parcela **deberán cumplirse los requisitos** que se especifican en la bases tercera y cuarta del Pliego de Condiciones que rige la adjudicación y que a continuación se relacionan:

A) Ser cabeza de familia con cargas familiares, o situaciones asimiladas (solo podrá presentar solicitud uno de los cónyuges) que cumpla las siguientes condiciones:
Ser vecino y residente en Medellín con un año de antelación a la fecha de la solicitud.

* Estar en condiciones de poder presentar el PAC

B) Los solteros que ostenten la condición de joven agricultor, habiendo realizado el curso de incorporación a la empresa agraria, y que acrediten ser agricultor a título principal que cumpla las siguientes condiciones:

Ser vecino y residente en Medellín con un año de antelación a la fecha de la solicitud.

Estar en condiciones de poder presentar el PAC.

* En este caso, también podrán acceder al sorteo de segundas parcelas

C) Los solteros agricultores a título principal que cumplan las siguientes condiciones:

Ser vecino y residente en Medellín con un año de antelación a la fecha de la solicitud.

Estar en condiciones de poder presentar el PAC.





* En todo caso el título principal se entiende como el agricultor profesional que obtenga al menos el 50% de sus renta total de la actividad agraria ejercida en su explotación y cuyo tiempo de trabajo dedicado a actividades no relacionadas con la explotación sea inferior a la mitad de su tiempo total.

* En todo caso no podrán solicitar ni ser adjudicatarios de parcelas quienes en los 5 años anteriores a la fecha de la solicitud hubieran renunciado a la parcela que se le hubiera adjudicado.

Estar al corriente de todos los pagos (renta, agua de riego y canon de obra o cualesquiera otro tributo) a fecha de presentación de solicitudes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Medellín, a 19 de marzo de 2026.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.: Rafael Mateos Torres.

*DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
(Identidad de firma/s, fecha y código/s de verificación
en los márgenes del presente documento)*

